

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**10249** *Resolución del Organismo Autónomo Parques Nacionales por la que se procede a la publicación oficial del extracto de Resolución del procedimiento sancionador 4003/08 del Parque Nacional de Timanfaya.*

No habiendo surtido efecto los dos intentos de notificación en el domicilio conocido de don Roberto Rodríguez Curbelo, se procede a notificar conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se transcribe extracto de la resolución del procedimiento sancionador 4003/08 del Parque Nacional de Timanfaya:

“El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua resuelve imponer una multa de 500 euros por la infracción del artículo 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación con el apartado 1.6 del Real Decreto 1621/1990, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Timanfaya, tipificada como leve en el artículo 77.4 de la Ley 42/2007.

Contra esta resolución el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Firmado en Madrid, a 17 de diciembre de 2008, por el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.”

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20- 020-341-300-6 que a nombre del Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Si la presente resolución se le ha notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrá de plazo para pagar hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si se le ha notificado entre los días 16 y el último de cada mes, tendrá de plazo para pagar hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Deberá remitirse al Parque Nacional de Timanfaya copia del resguardo justificativo del ingreso. El expediente completo podrá ser consultado en las oficinas del Parque Nacional de Timanfaya, calle La Mareta, 9, 35560 Lanzarote (Las Palmas).

Madrid, 25 de marzo de 2009.- El Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Juan Garay Zabala.

ID: A090019476-1